

vieron en semejante abandono, cobraron nuevos bríos y trabaron la lucha más pertinaz que nunca.

Hecho por fin prisionero Maximiliano en 15 de Mayo de 1867, se simuló un proceso que dió por resultado el fusilamiento del Emperador con los generales Mejía y Miramón, el 19 del mes de Junio.

No necesitamos ponderar el doloroso eco que tuvo en Europa la noticia de tan dolorosa catástrofe, cuya responsabilidad recayó sobre la Francia, siendo, como hemos dicho, uno de los mayores errores del imperio de Napoleón III.



CAPITULO XXVI

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA HASTA 1868

Adelanto y prosperidad producidos por la unión.—Constitución de los Estados.—Esclavistas y antiesclavistas.—Aspiraciones de los Estados del Sud.—Propósitos para la abolición de la esclavitud.—Oposición de algunos Estados.—Lincoln.—Se rompe el pacto de unión.—Los ocho Estados separatistas.—Jefferson Davis.—Rómpanse las hostilidades.—Generales separatistas y federales.—Toma de Richemond.—Asesinato de Lincoln.—Abolición de la esclavitud.

NOTABLE contraste forman los Estados de la Unión Americana con las colonias de América, emancipadas del dominio español.

En éstas, todo son disensiones, rémoras al progreso é inseguridad para el porvenir.

En aquéllos, todo es adelanto, todo prosperidad y cada vez va afirmándose más aquel Gobierno, cuya marcha revela la fe inquebrantable en las ideas que sirvieron de base para su constitución y el convencimiento en que están de que de la práctica de las doctrinas proclamadas por los fundadores de la unión, depende su fuerza y su adelanto.

Sin embargo, en medio de esta prosperidad, en medio de este adelanto que incesantemente estaba verificándose comenzó á dibujarse desde el principio casi, de la constitución de los Estados, una sombra que, agrandándose conforme fué transcurriendo el tiempo, tenía necesariamente que producir un conflicto importantísimo.

Esta sombra era la cuestión de la esclavitud.

Para comprender bien toda la importancia del nuevo movimiento que se preparaba y que llegó á realizarse con una grandeza superior á cuanto nosotros pudiéramos decir, nos es necesario hacer un

ligero estudio respecto á la constitución de aquellos Estados.

Los colonizadores del Nuevo Mundo halláronse en la más espléndida de las regiones de la tierra en la cual puede la humanidad cumplir sus destinos.

Después de la guerra de la Independencia, la sabiduría y el patriotismo de sus grandes hombres de Estado, Washington, Franklin y Jefferson, les dieron una Constitución modelo que no tiene igual en el mundo, la cual, apenas nacida, debía tener la singular fortuna de excitar la envidia de nuestras civilizaciones envejecidas de tres mil años.

Ya desde el principio de su establecimiento se declaró una inmensa corriente de emigración del antiguo al nuevo continente, la cual acrecentó con prodigiosa rapidez la población de los Estados Unidos.

El año 1789 sólo tenía tres millones de habitantes y en 1874 ya contaba con cuarenta y dos millones; esto por lo que se refiere á la prosperidad interior.

En cuanto á la exterior, los asuntos de la Confederación no iban menos mal. Todas las potencias extranjeras aceptaron la doctrina de Monroe, que les prohibía la colonización de la América septentrional.

Francia cedió la Luisiana; España la Florida; Inglaterra el Oregón y Rusia sus posesiones contiguas al estrecho de Berhing.

Pero este cuadro tan lleno de luz, aparece algún tanto oscurecido por una sombra. ¿A qué es debido que desde 1785 á 1864 la historia de la libertad de América del Norte habla sólo de la esclavitud?

¿Cómo se comprende que un país cuyas instituciones políticas y religiosas, han sido la admiración del mundo antiguo, haya podido vivir por espacio de más de medio siglo sobre las bases sociales de la desigualdad humana?

Extraño problema capaz de extraviar á los más fervientes amigos de la libertad, si sólo nos fijamos en las apariencias; pero no tardarán nuestros lectores en adquirir el convencimiento de que casi todos los males que han afligido á la Unión americana no proceden de errores de la libertad sino de atentados contra ella cometidos.

El año 1788 la Convención de Filadelfia, encargada de los preparativos constitucionales, quiso destruir la esclavitud.

Washington, Jefferson, Mádison, Franklin, Jey, Hámilton y otra multitud de hombres eminentes, la miraban como un gran mal, incompatible con los principios enunciados en la declaración de independencia y con el espíritu del cristianismo.

Contaban con mayoría en la Asamblea; pero la Carolina del Sud y la Georgia repetían «O respetáis la esclavitud, ó no hay unión.» Tal era la alternativa.

La Carolina del Norte permanecía pasiva: la Virginia y los Estados vecinos del Norte estaban preparados para la abolición.

Los partidarios de la libertad contentáronse con la facultad otorgada al Congreso de prohibir la trata al cabo de veinte años, por medio del siguiente artículo:

«La inmigración ó importación de toda clase de personas que uno cualquiera de los Estados ahora existentes juzgue conveniente admitir, no será prohibida antes del año 1808.»

Más tarde, persuadidos de que esta institución desaparecería poco á poco arrojada por los progresos de la civilización y de la libertad, dejaron que se introdujeran en la Constitución privilegios que no forman parte de la obra constitucional, que eran por el contrario, la negación de sus principios, y que debían, como un cuerpo extraño en su organismo perfecto, detener los progresos de esta sociedad hasta el día en que la esclavitud se viera de ella expulsada violentamente y por completo.

Reconocióse, pues, que el hombre de color era

susceptible de convertirse en propiedad ajena, lo mismo que un mueble ó un animal doméstico, que puede ser reivindicado en todas partes donde se encuentran. Así se expresa el párrafo 3.º de la sección 2.ª del artículo IV, así concebido:

«Cualquiera persona obligada á un servicio ó á un trabajo en un Estado, en conformidad con las leyes, si se fuga á otro Estado, no podrá librarse de su servicio ó trabajo, siendo entregado á reclamación de la parte á quien ese servicio ó trabajo sean debidos.»

Parecía que ya había bastante con conceder á los plantadores del Sud la conservación de su odiosa propiedad, con haberles armado de la Constitución para devolverles sus esclavos fugitivos y con darles veinte años para completar y sustituir su personal servil.

Andúvose aún más lejos.

Uniéronse privilegios electorales á la propiedad de los esclavos.

«Los representantes y las contribuciones directas serán repartidos entre los diversos Estados de la Unión, según el número de sus habitantes. Ese número se determinará añadiendo á la totalidad de personas libres (comprendidos los contratados por un término fijo, y exceptuados los indios) las tres quintas partes del resto de la población.»

Con respecto á su dueño, el negro no es más que una bestia de carga; pero con respecto al Estado conviértese en las tres quintas partes de un ciudadano.

«Así, según dice M. B. Bigelow, la introducción de la esclavitud en los Estados Unidos creó, lo mismo en la teoría que en la práctica, dos sistemas sociales y políticos que debían subsistir conjuntamente.

»En el Sud, una sociedad basada en el envilecimiento de las clases obreras, en la cual por consecuencia *todo trabajo manual degrada al ciudadano*; pero que al mismo tiempo posee casi la mitad de la representación del país.

»Y frente á frente, en el Norte, una población dos veces más numerosa, que habita Estados distintos y más ó menos distantes en los cuales todo individuo goza delante de la ley de la igualdad política sin que ninguna clase de trabajo honrado degrade, ni impida el acceso á los empleos y dignidades.

»Lógicamente se comprende que fracasaran todas las tentativas encaminadas á conciliar esos dos intereses inconciliables. No obstante, el mal hubiera tal vez desaparecido, de haberse restringido, como en un principio se supuso, á los Estados primitivos,

sin dejar tampoco que se extendiera por los territorios desocupados aún, en conformidad con lo que prevenía la ordenanza de 1787.»

He aquí, en efecto, cuál era la legislación de la esclavitud en 1789:

1.º Quedaba autorizada la trata hasta 1808.

2.º Manteníase la esclavitud en los antiguos Estados que quisieran conservarla.

3.º Excluía de los territorios situados al Noroeste del Ohio, en virtud de la ordenanza de 1787, que regulaba su administración y contenía la siguiente cláusula:

«No habrá jamás en dichos territorios, ni esclavitud ni servidumbre involuntaria, excepto para castigar los crímenes, cuyos culpables sean debidamente convictos.»

Pero desde un principio fué violada esta cláusula.

En 22 de Diciembre de 1789—un mes después de la ratificación de la Constitución—la Carolina del Norte transfiere, mediante acto de cesión, sus territorios del Oeste (que formaron el Tennessee) á la Unión; pero con la condición que el Congreso no hará jamás ninguna ley que tienda á emancipar los esclavos en dichos territorios.

También la Georgia (Abril de 1807) al ceder á la Unión los territorios que en el día forman el Alabama y el Mississippi, impuso á la Unión y requirió al Congreso para que aceptara la condición siguiente:

«que los territorios cedidos formen un Estado y sean admitidos en la Unión, tan pronto como contengan sesenta mil habitantes, ó en época más próxima, si el Congreso lo estima conveniente, con los mismos privilegios y del mismo modo que estaba prevenido en la ordenanza de 1787 para el gobierno de los Estados Unidos: debiendo aplicarse dicha ordenanza en todas las partes del territorio cedido, en todas sus disposiciones, excepto las relativas á la prohibición de la esclavitud.»

El descubrimiento de la máquina para limpiar el algodón, descubrimiento que aumentó rápidamente en los Estados algodoneros el precio del trabajo servil, hizo que los plantadores cerraran porfiadamente los oídos á cuantas consideraciones se presentaron en otros tiempos con algún éxito, en favor de una extinción progresiva de la esclavitud.

«Entonces se ven dibujarse claramente á los dos partidos y los gérmenes de discordia que lleva la joven República en su seno. El Sud y el Norte se celan con una porfía que raya en desconfianza: el primero para impedir que su influencia política disminuya en proporción de la industria, del creciente poderío del Norte y de la inmigración que se acu-

mula en sus fronteras; y el último para contener la extensión de privilegios exagerados que la Constitución concedió únicamente á los Estados primitivos.»

De esto resultaba que cuando un Estado esclavista solicitaba ser admitido en la Unión, presentábase en el acto un Estado libre, reclamando el mismo favor. Era aquello una verdadera concurrencia de Estados.

LIBRES

Vermont.	1791
Tennessee.	1795
Luisiana.	1812
Illinois.	1818

ESCLAVOS

Kentucky.	1792
Ohio.	1802
Indiana.	1810
Mississippi.	1817

En la sesión de 1818-1819, el Congreso autorizó á Alabama, en donde concentrábase rápidamente una población esclavista, á darse una Constitución, que no contenía prohibición alguna relativa á la esclavitud.

Habiéndose presentado un bill semejante en favor del Missouri, James Tallmagde, del Estado de Nueva York, presentó una enmienda á la Cámara pidiendo que se prohibiera toda nueva introducción de esclavos, y que se redimiera al llegar á los veinticinco años, á los hijos de los esclavos entonces existentes.

De aquí data el compromiso conocido con el nombre de compromiso del Missouri, el cual por primera vez dividió al país seriamente sobre la cuestión de la esclavitud.

En el seno del Congreso la discusión fué de las más acaloradas.

Cobb, de la Georgia, exclamó:

«Acabáis de promover un incendio, y no bastará á apagarlo toda el agua del Océano: tan sólo podrá extinguirlo un mar de sangre.»

A lo que replicó Tallmagde:

«Se nos amenaza con la disolución de la Unión, con una guerra civil: ¡enhorabuena! Probablemente mi existencia no está más asegurada que la de ninguno de los ciudadanos que escuchan mis palabras; pero mientras aliente, juro consagrar todos mis días á la causa de la libertad humana. Si es menester sangre para extinguir un incendio,

que, bien á pesar mío, habrá prendido, sin vacilación alguna ofrezco la que corre por mis venas.»

Más tarde Parker, el gran apóstol abolicionista, renovó esas proféticas palabras en una carta fechada en Roma en 1859 y dirigida á Mr. Francisco Jackson:

«El pueblo americano, dice Parker, se dispone, según creo, á marchar al son de rudos acentos, y es mejor para él que lo piense á tiempo. Algunos años atrás no parecía cosa del otro mundo detener los progresos de la esclavitud y abolirla en definitiva, sin derramamiento de sangre. Pero al punto que hemos llegado, considero que esto es imposible ahora ni después. Las grandes leyes de la humanidad han sido todas escritas con sangre. Hubo un día que esperé que la Constitución de la democracia americana podría escribirse con tinta menos costosa; pero en estos momentos es visible que nuestro peregrinaje nos lleva á un nuevo Mar Rojo, en el cual más de un Faraón va á sepultarse y á sucumbir.»

Todavía en el momento á que nos referimos, no había sonado la hora de la lucha. Para contener la esclavitud y evitar la guerra civil, saldrán hombres llenos de buena intención que plantearán toda suerte de medios ineficaces, los cuales, si por una parte retardan las revoluciones necesarias, las hacen más violentas. En vez de matar con un acto de energía la institución vergonzosa que, como una solitaria carcoma, minaba la existencia de la naciente sociedad, absorbía sus mejores facultades, paralizaba su acción y emponzoñaba su prosperidad y sus riquezas, se transigió con el crimen.

Así, pues, el conflicto del Missouri terminó por medio de un compromiso, compromiso que fué respetado en tanto que sirvió á los intereses de los esclavistas, y que se vio violado tan pronto dejó de favorecerles, tal como sucedió en la Ordenanza de 1787, relativa á los territorios.

El Congreso suprimió el artículo relativo á la prohibición de la esclavitud en el Estado del Missouri; pero con una cláusula que expresaba que aquélla no sería en adelante tolerada en el Norte desde los 36° 30' de latitud.

Los Estados del Norte aceptaron este compromiso como una necesidad política y para poner fin á un conflicto que hubiera podido comprometer la paz y la seguridad de la Unión.

Trasladémonos á treinta y cuatro años después: á Enero de 1854. Retirado estaba Lincoln en su gabinete y dedicado por completo á su profesión de abogado, cuando le llega la noticia de que Es-

teban A. Douglas, presidente del comité de los territorios en el Senado y aspirante ya á la presidencia, acababa de proponer un bill para la organización de dos nuevos territorios en Kansas y el Nebraska, situados al Oeste del Missouri y al Norte de la latitud 36° 30'. Este bill, trasladándose al compromiso del Missouri, permitía la esclavitud en una comarca de la cual había sido perpetua y formalmente excluida.

Su adopción por el Senado y la Cámara de representantes, causó vivísima emoción en todo el país.

Celebrábanse al mismo tiempo las elecciones en el Illinois: debía renovarse la Legislatura y ésta debía delegar un senador para el Congreso en reemplazo de Mr. Shields, que había votado con Mr. Douglas en favor del bill Kansas-Nebraska.

La campaña electoral fué de las más empeñadas y Lincoln tomó en ella una parte sumamente activa. En las Asambleas populares encontróse en presencia de Douglas.

La primera vez fué en Springfield, el 4 de Octubre. Este encuentro se consideró como el punto culminante de la campaña, y el discurso de Lincoln fué aclamado por todos los amigos de la libertad y de la Unión.

El honrado Abe, como le llamaban, abre la discusión y en un lenguaje claro, sencillo y elocuente expone las traiciones de que se había hecho culpable su adversario y lo vano de las razones que invocó para justificar su nueva conducta.

«En otros tiempos, Douglas llamaba *compromiso sagrado* al compromiso del Missouri, y declaraba que nunca se hallaría una mano bastante audaz para romperlo. En el día, pretende que al votar la revisión de dicho compromiso, no ha hecho más que defender el gran principio de la soberanía del pueblo; desea que á los habitantes del Kansas y del Nebraska se les conceda la libertad de gobernarse por sí mismos, alegando su propia capacidad para ello. Estas son las premisas que sienta, de las cuales deduce como consecuencia que los ciudadanos del Kansas y del Nebraska tienen el derecho de establecer la esclavitud en sus Estados.

«Mi honorable adversario pretende que sería insultarles suponerles incapaces de gobernarse por sí mismos. No os dejéis seducir por lo que este lenguaje tiene de halagador para oídos republicanos y examinad conmigo el fondo del argumento. ¿Quién pone en tela de juicio el derecho que tiene el emigrante de esos nuevos países, de gobernarse á su manera? Yo, lo mismo que vosotros, soy el



GENERALES DE LA UNIÓN AMERICANA